

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01141.

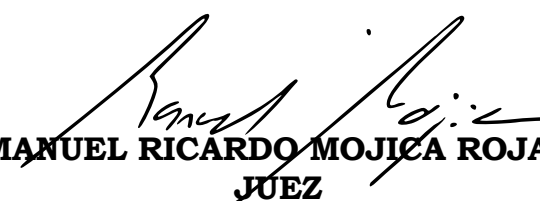
En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de 3 meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N°15**, FIJADO HOY **5 DE FEBERERO DE 2021** A
LA HORA DE LAS 8:00 AM

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dbfd04004429ddc7b8cc97505e03540f850c92d6f03b0bf7b10159ded57d3f**
Documento generado en 04/02/2021 08:49:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>